



ARIAS Y ASOCIADOS

Señores
SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA
Delegatura para Funciones Jurisdiccionales
E. S. D.

REF.: DESCORRO TRASLADO DE LAS EXCEPCIONES PROPUESTAS POR LAS ENTIDADES
PROCESO: ACCION DE PROTECCION AL CONSUMIDOR PROMOVIDA POR EXLIR DANIEL BUENDIA PEREZ
contra BBVA SEGUROS DE VIDA Y BANCO BBVA SA.
EXPEDIENTE: 2024-7758
RADICADO INTERNO: 2024056150

JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS, abogado en ejercicio, mayor y vecino de esta ciudad, identificado como aparece al pie de mi correspondiente firma, obrando en mi calidad de apoderado judicial del señor EXLIR DANIEL BUENDIA PEREZ, mayor y vecino de esta ciudad, en su condición de demandante, por medio del presente escrito me permito descorrer ante su despacho contestación a las excepciones propuestas por las demandadas BBVA SEGUROS DE VIDA SA y BANCO BBVA SA por medio de su apoderada, en tal sentido doy contestación así:

BANCO BBVA SA

EN CUANTO A LAS EXCEPCION INEXISTENCIA DE RESPONSABILIDAD DEL BANCO BBVA COLOMBIA SA

Me permito manifestar a usted que me opongo a la excepción propuesta como resulta claro, la entidad BANCO BBVA SA a través de su empleado ASESOR DE CREDITOS no le informo o indago sobre el estado de salud de mi prohijado, así mismo en cuanto al documento de declaración de asegurabilidad aportado se observa que no es claro en que fecha fue diligenciado, así mismo no es claro la vigencia inicial y final, en ese sentido la entidad violo el principio de información y debida diligencia para con el consumidor financiero.

EN CUANTO A LA EXCEPCION AUSENCIA DE NEXO DE CAUSALIDAD INDISPENSABLE PARA LA VIABILIDAD DE LA ACCION INCOADA

Me permito manifestar al despacho que me opongo a la prosperidad de la presente excepción, por cuanto la entidad financiera es la beneficiaria del contrato de seguro, así mismo fue la intermediaria entre la aseguradora y el asegurado.

EN CUANTO A LA EXCEPCION DE RESPONSABILIDAD DE LA ASEGURADORA EN DEBERES DE INFORMACION

Me permito manifestar al despacho que me opongo a la excepción por cuanto la entidades bancarias también son responsables del deber de información y debida diligencia en el ámbito financiero, ya que actúan como intermediario en el contrato de asegurabilidad.

EN CUANTO A LA EXCEPCION DE DESATENCION DE OBLIGACIONES POR EL CONSUMIDOR FINANCIERO

Me permito manifestar al despacho que me opongo a la presente excepción por cuanto los profesionales en seguros es la entidad bancaria y la aseguradora, mi prohijado nunca le fue indagado por su estado de salud. 2/2

EN CUANTO A LA EXCEPCION DE INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL DEL CONSUMIDOR FINANCIERO

Me permito manifestar al despacho que me opongo a la presente excepción por cuanto los profesionales en seguros es la entidad bancaria y la aseguradora, mi prohijado nunca le fue indagado por su estado de salud.

EN CUANTO A LA EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE VULNERACION DE DERECHOS AL CONSUMIDOR FINANCIERO

Me permito manifestar al despacho que me opongo a la presente excepción por cuanto las entidades bancaria como aseguradora, violaron el principio de información y deber de diligencia consagrado en el estatuto del consumidor.



EN CUANTO A LA EXCEPCION DE APLICACIÓN A FAVOR DEL BANCO DEL IMPORTE DE LA POLIZA BBVA ES BENEFICIARIO DEL SEGURO Y ES LA VICTIMA DEL EVENTUAL IMPAGO

Me permito manifestar al despacho se acceda parcialmente a la misma, por cuanto la entidad banco bbva si es beneficiario del pago de la póliza por parte de bbva seguros, pero no es la víctima, aquí la víctima es el consumidor financiero.

EN CUANTO A LA EXCEPCION DE IMPROCEDENCIA DE LA DEVOLUCION DE DINEROS

Me permito manifestar al despacho que me opongo a la prosperidad de la presente excepción por cuanto mi prohijado ha venido cancelando el crédito, situación que lo hace merecedor a la devolución de las cuotas pagadas o en su defecto a ser beneficiario de los intereses moratorios por parte de BBVA SEGUROS SA.

EN CUANTO A LA EXCEPCION GENERICA

Me permito manifestar al despacho que me atengo a lo que se pruebe por cuanto es una excepción de oficio.

BBVA SEGUROS DE VIDA SA

EN CUANTO A LA EXCEPCION DE NULIDAD DEL ASEGURAMIENTO COMO CONSECUENCIA DE LA RETICENCIA DEL ASEGURADO

Me permito manifestar al despacho que esta excepción esta llamada a fracasar por cuanto no existe prueba alguna que mi prohijado negare o faltare a la verdad en cuanto a su estado de salud, lo que si esta demostrado es que la entidad no le indago sobre su estado de salud, en cuanto al documento de declaración de asegurabilidad aportado se observa que no es claro en que fecha fue diligenciado, así mismo no es claro la vigencia inicial y final, en ese sentido la entidad violo el principio de información y debida diligencia para con el consumidor financiero.

EN CUANTO A LA EXCEPCION DE INEXISTENCIA DE OBLIGACION A CARGO DE LA ASEGURADORA DE PRACTICAR Y/O EXIGIR EXAMENES MEDICOS EN LA ETAPA PRECONTRACTUAL

Me opongo a la prosperidad de la presente excepción por cuanto si bien es cierto no es obligatorio legalmente, también lo es que la entidad aseguradora al no pedir los examen están aceptando todo tipo de preexistencia.

EN CUANTO A LA EXCEPCION DE LA ACREDITACION DE LA MALA FE NO ES UN REQUISITO DE PRUEBA PARA QUIEN ALEGA LA RETICENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO

Me opongo a la prosperidad de la presente excepción por cuanto la entidad demandada debe acreditar la mala fe en que alega la restitencia, así como esta parte esta probando la mala fe de la entidades en cuanto a la violación del principio de información y deber de diligencia para con el consumidor financiero.

EN CUANTO A LA EXCEPCION DE BBVA SEGUROS DE VIDA SA TIENE LA FACULTAD DE RETENER LA PRIMA A TITULO DE PENA COMO CONSECUENCIA DE LA DECLARATORIA DE LA RETICENCIA DEL CONTRATO DE SEGURO

Me opongo a la prosperidad de la presente excepción por cuanto la entidad incumplio su deber de información con referente al consumidor financiero en este caso al señor EXLIR BUENDIA.

EN CUANTO A LA EXCEPCION GENERICA

Me permito manifestar al despacho que me atengo a lo que se pruebe por cuanto es una excepción de oficio.



ARIAS Y ASOCIADOS

PRUEBAS

Sírvase señor juez tener como pruebas las siguientes:

TESTIMONIAL: Se decrete el testimonio del asesor o asesora de la entidad banco bbva sa que atendió y diligenció el crédito al señor EXLIR DANIEL BUENDIA PEREZ, con el fin de establecer como se coloco el producto del crédito, así mismo la información que se le brindo al consumidor financiero.

Del señor Juez,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'JAB', is written over a horizontal line.

JESUS ALBERTO ARIAS BASTOS
C.C. No. 1.090.435.140 De Cúcuta
T.P No. 228.399 del C.S de la J